

24 FEB. 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 33 de fecha 03/02/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas, que autoriza a la funcionaria municipal doña **NADIA OPAZO PINTO**, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **FEBRERO 2015**, las que deberán ser pagadas con un recargo en sus remuneraciones.

FUNCIONES:

- Análisis de cuentas contables sectores Municipales, Salud y Educación
- Informes varios.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a don **NADIA OPAZO PINTO** para que realice horas y trabajo extraordinario, durante el mes de **FEBRERO 2015**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo del **25%** en sus remuneraciones, cumpliendo el siguiente horario:

Lunes 23 al jueves 26	De 17:30 a 20:30 hrs.
Viernes 27 de febrero	De 16:30 a 20:30 hrs

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE(S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH/POF/LAG/lac.